

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DA-CP-RPAC-007-2021 REFORMA VII AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA EPN

## ING. MIGUEL EDUARDO PARREÑO DÁVILA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que,** el artículo 227 ibídem manda que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: "Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)";

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades";

Que, con Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su período de funciones, resolvió: "(...) Art. 1.-Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...)";



**Que,** mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la PhD. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

Que, con Acción de Personal Nro. 1039-2020 de 10 de agosto de 2020, la Rectora en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nombramiento y Remoción, al Ingeniero Miguel Eduardo Parreño Dávila como Director Administrativo, a partir del 11 de agosto de 2020;

**Que**, a través del Memorando Nro. EPN-FIQAD-2021-0150-M de 25 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria, M.Sc. Omar Fernando Bonilla Hidalgo, comunicó al Director de Gestión de Información y Procesos, Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez, que: "(...) los alumnos y docentes de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria (FIQA) sí utilizan el software Matlab en diferentes asignaturas, por lo que solicito considerarnos en el licenciamiento en cuestión";

**Que,** con Memorando Nro. EPN-FCAD-2021-0185-M de 26 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, M.Sc. Giovanni Paulo Dambrosio Verdesoto, comunicó al Director de Gestión de Información y Procesos que "(...) la Facultad de Ciencias Administrativas sí requiere el licenciamiento académico del Software Matlab para el año 2021";

**Que**, mediante Memorando Nro. EPN-FGPD-2021-0207-M de 26 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos, PhD. Johnny Robinson Zambrano Carranza, comunicó al Director de Gestión de Información y Procesos que "(...) la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos sí está interesada en contar con el licenciamiento académico del Software Matlab para el año 2021, debido a que es de mucha utilidad en el dictado de clases y elaboración de trabajos de titulación";

**Que,** a través del Memorando Nro. EPN-FICAD-2021-0285-M de 26 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, señaló al Director de Gestión de Información y Procesos que "(...) la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, sí requiere de la renovación del Software Matlab para el año 2021":

**Que**, con Memorando Nro. EPN-FIEED-2021-0499-M de 28 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, M.Sc. Fabio Matías González González, se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos indicando que "(...) la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica sí requiere del licenciamiento académico del software Matlab para el año 2021, ya que dicho software académico es extensamente utilizado para el desarrollo de diversas actividades de docencia e investigación en la FIEE";

**Que,** mediante Memorando Nro. EPN-FIMD-2021-0308-M de 29 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, M.Sc. Fausto Hernán Oviedo Fierro, se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos indicando que "(...) la Facultad de Ingeniería Mecánica si requiere de este licenciamiento académico ya que dicho software es utilizado para actividades académicas y de investigación en la FIM";

**Que,** a través del Memorando Nro. EPN-FCD-2021-0364-M de 01 de abril de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias, Subrogante, Ph.D. Miguel Ángel Yangari Sosa, comunicó al Director de Gestión de Información y Procesos que "(...) la Facultad de Ciencias sí hace uso del Software Matlab, tanto para actividades académicas como de investigación, por lo que para el año 2021 requiere 120 licencias para laboratorios y 200 licencias más para estudiantes y profesores";

Que, con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0296-M de 13 de abril de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando "se realice los trámites pertinentes para la emisión de la certificación POA-2021, con el fin de ejecutar los procesos de Adquisición de los Softwares Académicos Flexim y la Renovación del Software Académico Matlab como se detallan en el siguiente cuadro: "(...) Unidad Operativa: Dirección de Gestión de la Información y Procesos; Actividad POA: Realizar la renovación del licenciamiento Matlab; Valor: 35.423,00 más IVA";

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2021-0480-M de 22 de abril de 2021, el Director de Planificación comunicó al Director de Gestión de Información y Procesos que "(...) la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la actualización de la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: (...) Unidad Operativa: Dirección de Gestión de la Información y Procesos; Actividad POA: Realizar la renovación del licenciamiento Matlab; Valor Certificado POA (incluye IVA): 39.673,76";



**Que**, a través del Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0346-M de 23 de abril de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, solicitó a la Directora Financiera Subrogante, Ing. Carmen Elizabeth Villacís Onofa, "se actualice la disponibilidad presupestaria emitida mediante memorando Nro. EPN-DF-2021-1047-M, el 16 de abril de 2021", ante lo cual se obtuvo como respuesta el Memorando Nro. EPN-DF-2021-1144-M de 26 de abril de 2021, con el que se indicó que "esta Dirección tiene a bien informar a usted que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender su requerimiento. Cabe señalar que toda solicitud de certificación presupuestaria, debe ser canalizado desde la Dirección Administrativa";

**Que,** con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0358-M de 27 de abril de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante la Presidenta de Consejo Politécnico, PhD. Florinella Muñoz Bisesti, y solicitó: "(...) se sirva someter a análisis la aprobación por parte de Consejo Politécnico la autorización para la renovación del software indicado", en referencia al "Software de ingeniería Matlab";

**Que**, mediante Memorando Nro. EPN-SG-2021-0591-M del 11 de mayo de 2021, el Secretario General, Abg. Fernando Javier Calderón Ordóñez, notificó al Director de Gestión de Información y Procesos, y al Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, que el Consejo Politécnico en su Novena Sesión Ordinaria del año en curso, efectuada el 06 de mayo de 2021, a través de la Resolución RCP-130-2021 resolvió: "Aprobar el uso y autorizar la renovación del licenciamiento del software 'MATLAB'. Se autoriza al ordenador de gasto la ejecución de las gestiones necesarias para tal efecto, previa verificación de los requisitos normativos correspondientes";

**Que,** a través del Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0428-M de 12 de mayo de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante el Director Administrativo, solicitando "(...) se realicen los procesos correspondientes para la renovación del licenciamiento académico del software de Matlab";

**Que**, con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0470-M de 20 de mayo de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante el Director Administrativo remitiendo la documentación actualizada, y manifestando además que "(...) conforme la certificación POA emitida mediante memorando EPN-DP-2021-0480-M, el valor certificado es de USD 39.673,76 incluido IVA, al cual se deberá aplicar las disposiciones tributarias conforme a la normativa vigente";

**Que**, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-1564-M de 31 de mayo de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, "(...) se sirva disponer a quién corresponda, emitir la certificación presupuestaria por USD. 35.423,00 dólares de los Estados Unidos de América más IVA, con el fin de iniciar el procedimiento de contratación para la Renovación del licenciamiento Matlab";

**Que,** a través del Memorando Nro. EPN-DF-2021-1516-M de 02 de junio de 2021, la Directora Financiera emitió "(...) las certificaciones presupuestarias No. 435 y 436, por el valor total de USD 39.673,76 (treinta y nueve mil seiscientos setenta y tres dólares, 76/100) incluido IVA";

**Que,** según las Certificaciones Presupuestarias Nros. 435 y 436, ambas de 01 de junio de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530702 1701 002 7001 0047 denominada "*Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos*", por un valor de USD. 35.423,00; y, USD. 4.250,76 por concepto de IVA;

**Que,** a través del Memorando Nro. EPN-BG-2021-0203-M de 12 de febrero de 2021, la Responsable de las Bibliotecas, Ing. Adriana Cándida Guandinango Echeverría, se dirigió ante el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, M.Sc. Carlos Estalesmit Montenegro Armas, señalando lo siguiente: "(...) Por medio del presente pongo en su consideración, la renovación de la base de datos IEEE, que está vigente hasta 31 de julio, si existe su aprobación se procederá con el proceso de contratación";

**Que,** con Memorando Nro. EPN-FISD-2021-0085-M de 25 de febrero de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas emitió su respuesta señalando que "(...) se considera pertinente la renovación de la base de datos IEEE, ya que existe un nivel de uso que lo justifica";

**Que,** mediante Memorando Nro. EPN-BG-2021-0657-M de 05 de abril de 2021, la Responsable de las Bibliotecas solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, " (...) la certificación POA de las siguientes bases de datos: (...) Base de datos digital: IEEE; Unidad requirente: Facultad de Sistemas; Proveedor: EBSCO México Inc.; Período de suscripción: 12 meses; Precio: \$ 29.410,00 + IVA";

**Que,** a través del Memorando Nro. EPN-DP-2021-0417-M de 05 de abril de 2021, el Director de Planificación comunicó que " (...) la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones, procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: (...) Unidad



Operativa: BG - Biblioteca General; Proyecto de Inversión: 01 00 003 Fortalecimiento Institucional; Actividad: Renovación base de datos IEEE; Fuente de Financiamiento: 202; Monto Certificado 2021 (Incluido IVA): 32.939,20";

**Que,** con Memorando Nro. EPN-BG-2021-0721-M de 09 de abril de 2021, la Responsable de las Bibliotecas solicitó al Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, " (...) se inicie el proceso de renovación de las siguientes bases de datos: (...) Base de datos digital: IEEE; Unidad requirente: Facultad de Sistemas; Proveedor: EBSCO México Inc.; Período de suscripción: 12 meses; Precio: \$ 29.410,00 + IVA";

**Que**, mediante Memorando Nro. EPN-BG-2021-1115-M de 03 de junio de 2021, la Responsable de las Bibliotecas se dirigió ante el Director Administrativo, señalando que, en alcance al requerimiento citado anteriormente, "(...) adjunto los siguientes documentos actualizados para continuar con la contratación: 1. Respuesta de pertinencia 2. Certificado POA actualizado 3. Informe de viabilidad 4. Estudio de mercado 5. Términos de referencia 6. Proforma actualizada";

**Que,** a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-1616-M de 05 de junio de 2021 el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, "proceda con la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD. 29.410,00 (Veinte y nueve mil cuatrocientos diez dólares con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA";

**Que,** con Memorando Nro. EPN-DF-2021-1601-M de 09 de junio de 2021, la Directora Financiera comunicó que se remite "(...) la certificación presupuestaria No. 446 por el valor total de USD 32.939,20 (treinta y dos mil novecientos treinta y nueve con 20/100) incluido IVA";

**Que**, según la Certificación Presupuestaria Nro. 446 de 07 de junio de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 730702 1701 202 2004 4131 denominada "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos", por un valor de USD. 32.939,20;

**Que**, a través del Memorando Nro. EPN-BG-2021-0959-M de 18 de mayo de 2021, la Responsable de las Bibliotecas, Ing. Adriana Cándida Guandinango Echeverría, se dirigió ante el Decano de la Facultad de Ciencias, Ph.D. Walter Polo Vaca Arellano, señalando lo siguiente: "Por medio del presente pongo en su consideración, la renovación de la base de datos MathScinet, si existe su aprobación se iniciará el proceso de renovación, caso contrario favor indicar la base de datos que reemplace a la que actualmente cuenta la Escuela Politécnica Nacional";

Que, con Memorando Nro. EPN-FCD-2021-0586-M de 18 de mayo de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias dio contestación a esta solicitud, señalando que "Revisadas las estadísticas, así como la propuesta económica para la renovación de la base de datos MATHSCINET, se considera pertinente la renovación de la mencionada base, en razón que esta constituye un importante recurso de consulta bibliográfica para los investigadores, profesores y estudiantes del área de matemáticas. Comedidamente solicito realizar el procedimiento administrativo necesario para su renovación";

**Que**, mediante Memorando Nro. EPN-BG-2021-0967-M de 18 de mayo de 2012, la Responsable de las Bibliotecas solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, "la certificación POA de la base de datos MathScinet, cabe destacar que la suscripción es año calendario: Base de datos digital: MathScinet; Unidad requirente: Facultad de Ciencias; Periodo de suscripción 2021: 6 meses; Precio: 2,089.97+IVA";

**Que,** a través del Memorando Nro. EPN-DP-2021-0579-M de 20 de mayo de 2021, el Director de Planificación señaló que "la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad Operativa: Biblioteca General; Proyecto de Inversión: 01 00 003 Fortalecimiento institucional de la EPN; Actividad: Renovación base de datos Mathscinet; Fuente de financiamiento: 202; Monto programado 2021 (Incluido IVA): 2.340,77";

**Que**, con Memorando Nro. EPN-BG-2021-0987-M de 21 de mayo de 2021, la Responsable de las Bibliotecas solicitó al Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, "se inicie el proceso de renovación de la siguiente base de datos: Base de datos digital: MathScinet; Unidad requirente: Facultad de Ciencias; Periodo de suscripción 2021: 6 meses 6/1/2021 a 12/31/2021; Precio: 2,089.97+IVA";

**Que,** mediante Memorando Nro. EPN-BG-2021-1192-M de 11 de junio de 2021, y Memorando Nro. EPN-BG-2021-1220-M de 17 de junio de 2021, la Responsable de las Bibliotecas emitió un alcance a la solicitud de inicio, adjuntando "los siguientes documentos actualizados para continuar con la contratación: 1. Informe de viabilidad 2. Estudio de mercado 3. Términos de referencia 4. Proforma";

**Que,** a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-1712-M de 15 de junio de 2021, y su alcance con Memorando Nro. EPN-DA-2021-1748-M de 17 de junio de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, "la emisión de las Certificaciones Presupuestarias por el valor de USD 2.089,97 (DOS MIL



OCHENTA Y NUEVE CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, para dar continuidad con el proceso de contratación de la Renovación de la Base de Datos MathScinet";

**Que,** mediante Memorando Nro. EPN-DF-2021-1700-M de 18 de junio de 2021, la Directora Financiera señaló que se ha "emitido la certificación presupuestaria No. 469 por el valor de USD 2.089,97 (dos mil ochenta y nueve dólares, 97/100) más IVA";

**Que,** según la Certificación Presupuestaria Nro. 469 de 18 de junio de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 730702 1701 202 2004 4131 denominada "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos", por un valor de USD. 2,340.77;

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación Inicial de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

**Artículo 2.-** Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional las siguientes actividades, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA |   | CODIGO CPC | DESCRIPCIÓN                            | TIPO<br>COMPRA | CANTI-<br>DAD | UNI-<br>DAD | COSTO TOTAL<br>(Dólares)<br>sin IVA -<br>4 decimales | TIPO DE<br>PRO-<br>DUCTO | PROCEDI-<br>MIENTO                                       | CUATRI-<br>MESTRE |
|------------------------|---|------------|--|----------------|---------------|-------------|--|--------------------------|--|-------------------|
| Crear                  | 2021.177.9999.0000<br>.01.00.003.001<br>.000.1701.730702<br>.000000.202.2004.4131 | 843000011  | Renovación base de<br>datos IEEE       | Servicio       | 1             | Unidad      | 29,410.0000  | No Aplica                | Régimen<br>Especial –<br>Bienes y<br>Servicios<br>Únicos | C2                |
| Crear                  | 2021.177.9999.0000<br>.01.00.003.001<br>.000.1701.730702<br>.000000.202.2004.4131 | 843000011  | Renovación base de<br>datos MathSciNet | Servicio       | 1             | Unidad      | 2,089.9700   | No Aplica                | Régimen<br>Especial –<br>Bienes y<br>Servicios<br>Únicos | C2                |

**Nota:** Respecto a las actividades *"Renovación base de datos IEEE"* y *"Renovación base de datos MathSciNet"*, en el SOCE se las ha registrado como Régimen Especial de Proveedor Único, con el fin de que las mismas consten en el PAC en apego al principio de transparencia establecido en la LOSNCP, pues actualmente no existe la herramienta de Producción Nacional implementada por el SERCOP para realizar la reforma al PAC.

**Artículo 3.-** Modificar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional, para el presente año fiscal según el cuadro que se detalla a continuación, cuyos valores no incluyen IVA, con la finalidad de actualizar las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades de la Institución:

| PAR                  | TIDA PRESUPUESTARIA   | CODIGO<br>CPC | DESCRIPCIÓN   | TIPO<br>COMPRA | CANTI-<br>DAD | UNI-<br>DAD | COSTO<br>TOTAL<br>(Dólares)<br>sin IVA | TIPO DE<br>PRO-<br>DUCTO | PROCEDI-<br>MIENTO                                       | CUATRI-<br>MESTRE |
|----------------------|---|---------------|---|----------------|---------------|-------------|--|--------------------------|--|-------------------|
| PAC<br>Ante-<br>rior | 2021.177.9999.0000<br>.82.00.000.002<br>.000.1701.530702<br>.000000.002.7001.0<br>047 | 8430000<br>11 | Realizar la<br>renovación del<br>licenciamiento<br>Matlab | Servicio       | 1             | Unidad      | 40,178.5700                            | No Aplica                | Régimen<br>Especial –<br>Bienes y<br>Servicios<br>Únicos | C1                |

Se modifica así:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA |   | CODIGO<br>CPC | DESCRIPCIÓN   | TIPO<br>COMPRA | CANTI-<br>DAD | UNI-<br>DAD | COSTO<br>TOTAL<br>(Dólares)<br>sin IVA | TIPO DE<br>PRO-<br>DUCTO | PROCEDI-<br>MIENTO                                       | CUATRI-<br>MESTRE |
|------------------------|---|---------------|---|----------------|---------------|-------------|--|--------------------------|--|-------------------|
| PAC<br>Refor-<br>mado  | 2021.177.9999.0000<br>.01.00.000.001<br>.000.1701.530702<br>.000000.002.7001.0<br>047 | 8430001<br>11 | Realizar la<br>renovación del<br>licenciamiento<br>MATLAB | Servicio       | 1             | Unidad      | 35,423.0000                            | No Aplica                | Régimen<br>Especial –<br>Bienes y<br>Servicios<br>Únicos | C2                |



**Nota:** Respecto a la actividad de "Realizar la renovación del licenciamiento MATLAB" en el SOCE se la ha registrado como Régimen Especial de Proveedor Único, con el fin de que la misma conste en el PAC en apego al principio de transparencia establecido en la LOSNCP, pues actualmente no existe la herramienta de Producción Nacional implementada por el SERCOP para realizar la reforma al PAC.

**Disposición Final.-** Disponer al Ing. Leonardo Enríquez, funcionario de la Dirección Administrativa, el Registro de la Reforma del PAC y la coordinación con la Dirección de Comunicación para la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de junio de 2021.

Cúmplase y publíquese.

Por delegación,

Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L. Enríquez / S. Velasteguí